



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO NO. 020 DE 2024
(agosto 06)

"Por el cual se define el Plan de Estudios del programa de Maestría en Educación Física"

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021; y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992 faculta a las Universidades para organizar y desarrollar programas académicos de grado y posgrado.

Que el numeral 1 del artículo 22 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 establece como función del Consejo Académico: "*decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario*".

Que el Decreto No. 1075 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional reglamenta el Sector Educación; por su parte, el Decreto No. 1330 de 2019 sustituye el Capítulo 2 y suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015.

Que el Proyecto Educativo Institucional-PEI de la Universidad, adoptado mediante Acuerdo Superior No. 006 de 2020, fijó como políticas generales el desarrollo académico, la búsqueda permanente de la excelencia y la acreditación institucional.

Que el Acuerdo Superior No. 004 de 2003 reglamenta la aplicación del crédito académico en el desarrollo de los cursos de los programas curriculares profesionales de la Universidad de los Llanos.

Que el Acuerdo Superior No. 012 de 2003 – derogado parcialmente por el Acuerdo Superior No. 003-2023- establece la estructura y reglamento de los programas de posgrados de la Universidad de los Llanos.

Que el Acuerdo Académico No. 001 de 2020 define las áreas de conocimiento que competen a los Departamentos, Escuelas e Institutos.

Que el Acuerdo Académico No. 002 de 2024 establece los Lineamientos Pedagógicos y Curriculares de los programas de posgrado de la Universidad de los Llanos.

Que el Acuerdo Superior No. 003 de 2023, Por el cual se establece el reglamento estudiantil para los programas de posgrado de la Universidad de los Llanos, que insta a actualizar el programa conforme a esta norma.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO NO. 020 DE 2024
(agosto 06)

“Por el cual se define el Plan de Estudios del programa de Maestría en Educación Física”

Que el Consejo de Facultad en sesión ordinaria No. 12 del 3 de abril de 2024 avala el documento de condiciones de calidad y el Plan de Estudios del programa de posgrado de Maestría en Educación Física.

Que el Acuerdo Superior N° 012 de 2024, crea el programa de posgrado de Maestría en Educación Física.

Que el Consejo Académico, en la Sesión Extraordinaria No. 028 del 30 de julio de 2024 y Sesión Ordinaria No. 029 del 06 de agosto de 2024, estudió el proyecto de Acuerdo Académico de Plan de Estudios del Programa de Maestría en Educación Física, remitido por el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1. Definir la organización del Plan de Estudios del Programa de Maestría en Educación Física, así:

SEMESTRE I

Curso	Área de Conocimiento	Unidad Académica	Tipo	Área	Créditos	Relación TD-TI	Requisitos
Epistemologías del campo disciplinar	Ciencias de la Educación	EPB	T	Ba	2	1:3	-
Seminario de investigación	Ciencias de la Educación	EPB	T	In	3	1:3	-
Motricidad I	Ciencias de la Educación	EPB	TP	Pz	4	1:3	-
Tecnologías aplicadas a la educación física	Ciencias de la Educación	EPB	TP	Pz	3	1:3	-
Electiva I	Ciencias de la Educación	EPB	TP	Co	2	1:3	-
TOTAL					14		

SEMESTRE II

Curso	Área de Conocimiento	Unidad Académica	Tipo	Área	Créditos	Relación TD-TI	Requisitos
Estudios sociocríticos de la educación física	Ciencias de la Educación	EPB	T	Ba	3	1:3	-
Taller de investigación I	Ciencias de la Educación	EPB	TP	In	2	1:3	Seminario de investigación
Motricidad II	Ciencias de la Educación	EPB	TP	Pz	4	1:3	Motricidad I
Seminario de énfasis I	Ciencias de la Educación	EPB	TP	Pz	5	1:3	-
TOTAL					14		



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO NO. 020 DE 2024
(agosto 06)

“Por el cual se define el Plan de Estudios del programa de Maestría en Educación Física”

SEMESTRE III

Curso	Área de Conocimiento	Unidad Académica	Tipo	Área	Créditos	Relación TD-TI	Requisitos
Didácticas críticas de la educación física	Ciencias de la Educación	EPB	T	Ba	3	1:3	-
Educación física y desarrollo humano	Ciencias de la Educación	EPB	T	Ba	2	1:3	-
Taller de investigación II	Ciencias de la Educación	EPB	TP	In	2	1:3	Taller de investigación I
Seminario de énfasis II	Ciencias de la Educación	EPB	TP	Pz	5	1:3	Seminario de énfasis I
TOTAL					12		

SEMESTRE IV

Curso	Área de Conocimiento	Unidad Académica	Tipo	Área	Créditos	Relación TD-TI	Requisitos
Educación física y deporte social-comunitario	Ciencias de la Educación	EPB	TP	Pz	3	1:3	-
Electiva II	Ciencias de la Educación	EPB	TP	Co	2	1:3	Electiva I
Trabajo de grado	Ciencias de la Educación	EPB	P	In	3	1:5	Taller de investigación II
TOTAL					8		

Total, créditos plan de estudios: 48

Convenciones:

Unidad Académica	EI= Escuela de Ingeniería	EPB= Escuela de Pedagogía y Bellas Artes	EH= Escuela de Humanidades	EEF= Escuela de Economía y Finanzas	DBQ= Departamento de Biología y Química	DMF= Departamento de Matemáticas y Física
Tipo	T= Teórico	TP = Teórico práctico		P= Práctico		
Área	Ba = Básica	Co = Complementaria		In= Investigación	Pz = Profundización	
Horas de trabajo académico	TD= Horas de Trabajo Directo			TI= Total Horas de Trabajo Independiente		

Artículo 2. Determinar que el número estimado de cupos por cada cohorte es de quince (15) según lo establecido en el documento de condiciones del programa para el registro calificado.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO NO. 020 DE 2024
(agosto 06)

"Por el cual se define el Plan de Estudios del programa de Maestría en Educación Física"

Artículo 3. Acreditar por el centro de idiomas de la Universidad, la suficiencia en una segunda lengua, de acuerdo con el nivel establecido por el programa Académico en el trámite de registro calificado.

Artículo 4. Vigencia. La presente decisión rige a partir de la fecha de expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 06 días del mes de agosto de 2024.

LUZ MIRYAM TOBÓN BORRERO
Presidente

Proyectó: E González.
Avaló: OEGG.
Ajustó: JB - SG
Revisó: Msilva

Primer debate: Sesión Extraordinaria N° 028 del 30 de julio de 2024
segundo debate: Sesión Ordinaria N° 029 del 06 de agosto de 2024

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario